

**C153****RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A CMC CENTRAL, DE LA ERTZAINZA.**

La Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejera de Seguridad modifica la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, completando las directrices marcadas por el Plan Estratégico Horizonte 2016.

Para la cobertura de las necesidades de personal que se van produciendo por causas diversas se articulan los procedimientos selectivos adecuados al sistema de provisión que corresponda a los puestos de trabajo y a los principios de igualdad, mérito y capacidad, atendiendo también a las preferencias manifestadas por los participantes.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria o temporal, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, de modo que podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza para la provisión, tanto en régimen de comisión de servicios, como de adscripción provisional.

Esta Resolución regula la convocatoria de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión, según la relación de puestos de trabajo, es concurso de méritos, y dada la naturaleza de las tareas que tienen asignadas, así como la capacitación que requiere su desempeño, se articula bajo el sistema de concurso específico.

Los efectos de este procedimiento se regularán en la Resolución que lo finalice a fin de que los movimientos del personal se desarrollen en la misma fecha y no se produzcan sobredotaciones de personal y/o consiguientes déficits, en aras a evitar que el servicio público se vea afectado, siempre respetando el régimen horario aplicable en las Unidades y Servicios, así como la jornada de los funcionarios y funcionarias.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociada la convocatoria en la sesión de 26 de junio de 2018, de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

**RESUELVO**



**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, adscritos a CMC Central, de la Ertzaintza.

**SEGUNDO.-** 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

**TERCERO.-** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de junio de 2018



Fdo. ~~Eusebio Karmine~~ **ARIAS MARTÍNEZ**  
DIRECCIONA DE RECURSOS HUMANOS

SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

**ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C153****PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria de los puestos de trabajo consignados en el **Anexo 2** a la presente Resolución, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.

2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria.

3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

**SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.

1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

1.3.- Pertener a la Categoría que para cada puesto de trabajo se señala en el **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo.

1.4.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad distinta de la exigida para el puesto de trabajo a que opten, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.



- 3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la resolución de este procedimiento, salvo lo previsto en el apartado anterior.
- 4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.
- 5.- El personal que participe en este procedimiento será excluido en cualquier fase del mismo, en el caso de que resulte adjudicatario en otros que se resuelvan con anterioridad.
- 6.- Los adjudicatarios y adjudicatarias en este procedimiento serán excluidos de otras convocatorias que se efectúen para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en las bases reguladoras de las mismas.

### **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

- 1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **20 de julio de 2018**, éste incluido.
- 3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.
- 4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.
- 5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

### **CUARTA.- Sistema selectivo: pruebas y méritos**

- 1.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que podrá constar de una o varias pruebas y la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera, conforme a lo que para cada puesto de trabajo se determine en las presentes bases y/o sus anexos.
- 2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.

4.- No se podrán valorar como mérito aquellas circunstancias o condiciones que hayan sido tomadas en consideración para el cumplimiento de los requisitos de participación.

5.- La puntuación del procedimiento selectivo será la suma de las obtenidas en las pruebas y méritos, hasta un total de 100 puntos, incrementada con la que resulte, en su caso, de la valoración como mérito del conocimiento del euskera, y determinará el orden de prelación entre los aspirantes.

6.- El conocimiento del euskera se valorará como mérito. Tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 10 puntos.

7.- En caso de que el aspirante se encuentre en situación de incapacidad temporal en la fecha en que se deban realizar las pruebas específicas, la concurrencia a las mismas deberá efectuarse con la autorización médica emitida por el Servicio Público de Salud correspondiente, de la que resulte que no afectan o influyen en la recuperación de la salud.

## **8.- Las pruebas y méritos a valorar son los siguientes:**

### **8.1.- Para el puesto de trabajo 20203-Oficina Técnica, adscrito a CMC Central:**

8.1.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 4** a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 40 puntos y se exigirá una puntuación mínima de 20 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.1.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

8.1.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Desempeño de puestos de trabajo o funciones en Oficina Técnica de CMC Central, a razón de 0,70 puntos por mes completo.
- Desempeño de puestos de trabajo o funciones en Oficina Técnica u Operador en los CMC Territoriales, a razón de 0,50 puntos por mes completo.



Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones en la Ertzaintza, en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$ , despreciando decimales.

8.1.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

## **8.2.- Para los puestos 20214 y 20216-Operador SADAЕ, adscritos a CMC Central:**

8.2.1.- Prueba o pruebas escritas teórico-prácticas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 5** a la presente Resolución, relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo. La puntuación máxima será de 50 puntos y se exigirá una puntuación mínima de 25 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.2.2.- Prueba de mecanografía: de carácter obligatorio y eliminatorio, sobre un texto predeterminado. La puntuación máxima será de 20 puntos. La prueba tendrá una duración de 2 minutos; se deberán realizar un mínimo de 125 pulsaciones correctas por minuto para superarla y obtener la calificación de apto. Se valorará en el modo siguiente:

5 puntos: de 125 hasta 175 pulsaciones correctas por minuto.

10 puntos: de 176 hasta 215 pulsaciones correctas por minuto.

15 puntos: de 216 hasta 250 pulsaciones correctas por minuto.

20 puntos: más de 250 pulsaciones correctas por minuto.

Se considerará correcta cuando la misma sea fiel al texto predeterminado en la prueba (incluyendo mayúsculas, minúsculas, espacios y signos de puntuación y acentuación).

Las letras o signos que necesiten doble pulsación contarán como dos pulsaciones.

La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.2.3.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 30 puntos.

8.2.3.1.- Trabajo desarrollado: se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones en la Ertzaintza, en las Unidades o Servicios CMC Central y Territoriales a que se encuentran adscritos los puestos denominados “Operador” u “Operador SADAЕ”, en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, a razón de



0,28 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a los siguientes criterios en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

8.2.3.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

#### **QUINTA.- Criterios de selección**

1.- La propuesta de adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones convocadas y con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de la prueba, los méritos y el conocimiento de euskera.

3.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba y, de persistir el empate, en primer lugar con relación a la puntuación asignada por el trabajo desarrollado y en segundo lugar en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

Para los puestos de trabajo abiertos a Escala, de concurrir personal de diferentes categorías, tendrá preeminencia la categoría superior sobre la inferior.

4.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los periodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

**SEXTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación**

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a los admitidos a la realización de las pruebas.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una o varias Comisiones de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

5.- Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a las Comisiones de Valoración:

a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuno, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tablones de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.



**SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento**

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

**OCTAVA.- Régimen de las asignaciones**

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostenten un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones temporales que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



## ANEXO 2.- (C153)

Cod.	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad	Especialidad	Nº Efectivos
20203	CMC Central	Oficina Técnica	Escala Básica	Erandio	---	4
20214	CMC Central	Operador/SADAE Araba	Agente	Vitoria-Gasteiz	---	2
20216	CMC Central	Operador/SADAE Bizkaia	Agente	Bilbao	---	3



SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Saiburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

3. ERANSKINA/ANEXO 3  
ESKABIDE-ORRIA  
SOLICITUD

<b>ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESLEITZEA</b> ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO	<b>C-153</b>
--	--------------

**Behoko Ertzaintzako funtzionario** El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la  
**honek:** Ertzaintza:

**Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre** **Lan-zenbakia/Nº profesional**

--	--

**2018ko ekainaren 27ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,**

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 27 de junio de 2018,

**ONDOKOA ESKATZEN DU:**

**SOLICITA**

**onartua izatea deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,**

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme al siguiente orden de preferencia

HURRENKERA ORDEN	LANPOSTUA PUESTO	UNITATEA/ATALA UNIDAD/SECCIÓN
1.		
2.		
3.		

.....n, **2018ko** ..... a ..... de  
.....ren..... (e)(a)n. .... de 2018.

**Iz/Fdo.:**.....

**GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARPENA: Datuen babasaren arloan indarrean dagoen araudiaren arabera, Giza Baliabideen Zuzendaritzak datuen tratamenduari buruzko erabakia hartzen du. Datuak galdetu diren helbururako baino ez dira erabiliko. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko, eramateko, mugatzeko edo aurkartzeko eskubideak erabili nahi izanez gero, datuen tratamenduari buruzko arduradunarengana jo dezakezu: Segurtasun Sailaren Giza Baliabideen Zuzendaritza, Larrauri Mendotze bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia. Eskabide honen sinaduraren bidez berariazko baimena ematen dut, datuen tratamendua egiteko.

ADVERTENCIA: Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, la Dirección de Recursos Humanos informa y solicita autorización expresa para realizar el tratamiento de datos y la inclusión de los mismos en sus ficheros, siendo utilizados con la única finalidad para la que han sido recabados. Los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, cancelación, oposición, portabilidad, limitación u oposición, pueden ejercitarse ante el responsable del tratamiento: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad.

**ANEXO 4. PUESTO CON CÓDIGO: 20203 Oficina Técnica, adscrito a CMC CENTRAL****A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA**

- 1.- Z-GIS
- 2.- Manual Cartografía
- 3.- Carta llamada –DEIII-DEIB
- 4.- Localización de recursos
- 5.- Bases de datos ZUTABE
- 6.- Manual Red Radio Digital. Introducción a Radio TRUNKING
- 7.- Manual RDRM-ZUTABE Administración -Operadores
- 8.- CENTRACOM
- 9.- Mensajería S.M.S.
- 10.- Manual NICE. Usuario grabadora. Red Radio TETRA
- 11.- Manual Web Play. Usuario grabadora telefonía
- 12.- Gestión policial SIP
- 13.- Manual Prisiones
- 14.- Manual Citaciones judiciales
- 15.- Manual de Burótica
- 16.- Manual DGT
- 17.- Manual ZERBIPOL
- 18.- Manual GEST (2018 abril)
- 19.- Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
- 20.- Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”.

**ANEXO 5. PUESTOS CON CÓDIGO: 20214 Y 20216 Operador SADAЕ, adscritos a CMC CENTRAL****A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA**

- 1.- Geografía e infraestructuras. (Se exceptúan las empresas SEVESO).
- 2.- SOS Deiak. Carta de servicios.
- 3.- Decreto 34-1983 de creación de Centros de Coordinación.
- 4.- Decreto legislativo 1-2017 texto refundido Ley Gestión Emergencias.
- 5.- Decreto 153-1997 de Plan Protección Civil de Euskadi, LABI
- 6.- Decreto 1-2015 de 13 de Enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi
- 7a.- Orden de 1 agosto 2001 (Tácticas Operativas y creación Servicio de Intervención
- 7b.- Orden de 20 marzo 2007 que modifica Orden de 1 agosto 2001 (tácticas operativas)
- 7c.- Orden de 8 de octubre de 2012 de segunda modificación de aprobación de tácticas operativas y se crea el Servicio de Intervencion
- 7d.- Orden de 1 de febrero de 2016 de tercera modificación de aprobación de tácticas operativas y se crea el Servicio de Intervención
- 8a.- Decreto 83-2017, de 11 de abril por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad
- 8b.- Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza
- 8c.- Orden de 10 de marzo de 2014 (Modificación de Estructura)
- 8d.- Orden de 15 de octubre de 2014 (Modificación de Estructura)
- 8e.- Orden de 23 de enero de 2015 (Modificación de Estructura)
- 9.- Tácticas Operativas del SVAE
- 10.- Manual ZUTABE
- 11.- Manual Euskarri
- 12.- Protocolo ERTZAINITZA-SOS DEIAK
- 13.- Protocolo de Meteorología Adversa
- 14.- Riesgo Químico- Gestión de accidentes en instalaciones industriales



15.- Procedimiento INR SOS DEIAK

16.- Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”

17.- Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”.